

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-937 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 32 reguladora del Precio Público por la Prestación de los Servicios Culturales.*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 28 de noviembre 2016, el establecimiento de la Ordenanza Fiscal número 32, reguladora del Precio Público por la Prestación de los Servicios Culturales y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante treinta días hábiles sin haberse presentado reclamaciones, el mismo, se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de la referida Ordenanza. Tal Ordenanza mantendrá su vigencia hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales RD 2/04, de 5 de marzo, contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de Cursos y Talleres Culturales por el Ayuntamiento de Suances.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.

Constituye el hecho imponible de este tributo la matriculación y asistencia a los cursos y talleres impartidos por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Suances y que se indican en el artículo 5.

DEVENGO

Artículo 3º.

El presente Precio Público se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad cuando se solicite la prestación del servicio a través de la inscripción al curso o taller

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 4º.

1.- Están obligados al pago de los Precios Públicos regulados en esta Ordenanza, aquellos que soliciten la inscripción en cualquier curso o taller descrito en el artículo 5 de la presente Ordenanza y que promueva el Ayuntamiento de Suances.

2.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

CVE-2017-937

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 27

TIPOS DE CURSOS Y CUANTÍA

Artículo 5º.

CURSO	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
CURSO DE DIBUJO DE TAGLE	20 €/MES	20 €/MES
CURSO DE CORTE Y CONFECCIÓN	13 €/MES	18 €/MES
CURSO DE PATCHWORK	13 €/MES	18€/MES
TALLER MUNICIPAL DE MÚSICA	25 €/MES	25 €/MES
TALLER MUNICIPAL DE DIBUJO Y PINTURA	25 €/MES	25€/MES
CURSO DE FOTOGRAFÍA	40 €/MES	40 €/MES

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6º.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7º.

Los Precios Públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad, en los plazos, forma y lugares de ingreso que en cada caso indique el Ayuntamiento de Suances.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Suances, 31 de enero de 2017.

El alcalde (ilegible).

2017/937

CVE-2017-937